PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Educación y Justicia

205

D E C R E T O N° 57.743.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE LA IMPRENTA NACIONAL A ADQUIRIR ADMINISTRATIVAMENTE 40 CAJONES DE NAFTA Y CINCO CAJONES DE KEROSENE DE LA JUNTA NACIONAL DE APROVISIONAMIENTO.

N.8.894.-

Asunción, Junio 29 de 1935.-

VISTOS: el expediente N° 55/7001 en el cual la Dirección de la Imprenta Nacional solicita la provisión de 40 cajones de nafta y 5 cajones de kerosene para consumo de sus talleres en la suma de $ 20.240 c/l.-; los informes del Controlador de Gastos del Anexo y de la Inspección General de Hacienda; de conformidad con lo establecido en el Art.193, Inc.3° y 218 de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°-. Autorízase a la Dirección de la Imprenta Nacional a adquirir administrativamente de la Junta Nacional de Aprovisionamiento Cuarenta cajones de nafta a $ 480 c/cajón y Cinco cajones de Kerosene a $ 208 c/cajón, en la suma total de VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA pesos de curso legal ($ 20.240 c/l.) para consumo de sus talleres.

Art.2°-. Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Dirección de la Imprenta Nacional la suma expresada en el artículo anterior, con cargo a la Part.3, Inc.23, Sec.II, Anexo E del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°-. La Inspección General de Hacienda verificará y controlará la recepción del artículo a adquirirse, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 41.477 del P.E.

Art.4°-. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.